

DECRETO N° **0561**

NEUQUÉN, 30 MAY 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10265 sancionada por el Concejo Deliberante el día 12 de mayo de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10265, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 12 de mayo de 2005, por la cual se condonan los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor **OBREQUE CHRISTIAN, D.N.I. N° 24.877.427**, en concepto de Acta de Infracción, la cual se tramita mediante el Expediente N° 253501/2000, ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgarle un plan especial de pago con cuotas de **PESOS QUINCE (\$ 15.-)** mensuales, sin intereses; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. SGC N° 12061-O-01) EHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría General de Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1519</u>
Fecha: <u>10 / 06 / 05</u>